RESOLUCION No. 0036
(07 de marzo de 2013)

Por medio de la cual se adopta el Plan Institucional de Capacitación dirigido a los servidores de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

EL DIRECTOR DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER OCAÑA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES,LEGALES Y FUNCINALES ACORDE CON LO DISPUESTO EN LA LEY 909 DE 2004, Y EL DECRETO 1567 Y,

CONSIDERANDO

Que, La Constitución Política de Colombia en sus artículos 54 y 67 establece como obligación del Estado y de los empleadores ofrecer a sus trabajadores formación y habilitación profesional y técnica.

Que, de conformidad con lo ordenado en el Artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y el Título I del Decreto ley 1567 de 1998, las entidades públicas están en la obligación de organizar para sus empleados, programas de capacitación

Que, la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza la Educación Superior en Colombia reglamenta el derecho constitucional de la autonomía universitaria y define en sus artículos 28 y 57 a la Universidad estatal u oficial como un ente universitario autónomo con las siguientes características: Personería Jurídica, Autonomía Académica, Administrativa y Financiera, Patrimonio independiente y le reconoce el derecho de darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, según Artículo 15 del estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, Acuerdo 029 del 12 de abril de 1994, emanado del Consejo Superior Universitario, son funciones del Director de la Seccional de Ocaña el literal "literal g., "suscribir los contratos, y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Universidad.

Que, mediante decreto 1599 del 20 de mayo de 2005, emanado del Gobierno Nacional "Por el cual se adopta el modelo Estándar de Control Interno para el estado Colombiano MECI 1000:2005".

Que, según Resolución No. 2576 del 25 de Octubre de 2005, se adoptó el Modelo Estándar de Control Interno para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

Que, el articulo 15 de la Resolución N° 0153 del 08 de octubre de 2009, establece que la oficina de Gestión Humana formulará el plan anual de capacitación.

Continuación Resolución N° 0036 del 07 de marzo de 2013.

Que, mediante la Resolución N° 005 del 20 de enero de 2009 se reglamentó el Comité de Capacitación de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña.

Que, se hace necesario adoptar el Plan de Capacitación para la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Institucional de Capacitación 2013, para los funcionarios de la Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña, con sus componentes técnicos y metodológicos, el cual será realizado por la División de Personal.

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Capacitación institucional, estará a cargo de la División de personal, quien será la responsable, de diseñar, organizar y dirigir el plan, junto con el comité de capacitación.

ARTICULO TERCERO: Para la ejecución del Plan de Capacitación se dispondrá de los recursos dispuestos y certificados por la Subdirección Administrativa para la vigencia, Rubro CAPACITACION, fuente RECURSOS PROPIOS.

ARTICULO CUARTO: Difundir y aplicar el Plan de Capacitación.

ARTICULO Q: La presente Resolución rige desde la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDGAR ANTONIO SANCHE ORTIZ
Director

EDWIN EDGARDO ESPINEL BLANCO
Secretario General

Proyectó: División de Personal